



RESOLUCION No. 679-AD-78

Lima, 03 de agosto de 1978

Vista la solicitud de registro N° 3124, presentada por doña María Elena Rocha Sánchez, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que la recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios - para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas; y el Art. 37° del D.L. 20555;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera para que abone a doña MARIA ELENA ROCHA SANCHEZ, actual Jefe de Secretaría General de la Alta Dirección, Grado IV-3, la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN SOLES ORO (S/. 99,371.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 31 de Julio de 1978.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para 1978.

Regístrese y comuníquese.



OCA/UP  
RSS.-



  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED



RESOLUCION No. 679-AD-78

Lima, 03 de agosto de 1978

Vista la solicitud de registro N° 3124, presentada por doña María Elena Rocha Sánchez, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que la recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios - para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas; y el Art. 37° del D.L. 20555;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas:-Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera para que abone a doña MARÍA ELENA ROCHA SANCHEZ, actual Jefe de Secretaría General de la Alta Dirección, Grado IV-3, la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO SOLES ORO (S/. 99,370.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 31 de Julio de 1978.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para 1978.

Regístrese y comuníquese.



OCA/UP  
RSS.-

*Luciano Cuneo Marsigli*  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED



ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO 50% :  
SRTA. MARIA ELENA ROCHA S.-

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 504-OAJ-78

AL DIRECTOR EJECUTIVO :

- 1.- Doña María Elena Rocha Sánchez, Jefe de Secretaría General, Grado IV-3, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para ser invertidos en la adquisición de un terreno para la construcción de su casa-habitación.

Para tal efecto la recurrente adjunta comunicación que le ha dirigido "EDIFICADORA BERNARDO EMILIO S.A." (E.B.E.S.A.), por la cual se le comunica el otorgamiento de una opción de venta hasta el 30 de setiembre del presente año, de un terreno de 220 Mts.2 de propiedad de esa empresa, ubicado en la Urbanización "Las Colinas de Ancón", habiendo proyectado la solicitante invertir el 50% de su adelanto indemnizatorio en la compra del indicado terreno. Según la liquidación practicada por la Unidad de Personal, la citada trabajadora ingresó a trabajar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes, bajo el régimen de la Ley 4916, el 07 de febrero de 1966, habiendo acumulado hasta el momento de practicársele la referida liquidación, 31-VII-1978, 12 años 05 meses y 23 días de servicios prestados al Estado, alcanzando un monto indemnizatorio de S/. 198,741.00, correspondiéndole recibir por el ya indicado concepto la suma de S/. 99,370.50.

- 2.- Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente conceder a la recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio para ser invertido en la adquisición del terreno destinado a su casa-habitación, adelanto que asciende a la suma de S/. 99,370.50, según la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 02 de Agosto de 1978

Atentamente,

Dr. ERNESTO MORENO VARGAS  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del  
INRED

2.

OAJ/78  
EMV.em  
Exp. 3124.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 255-UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DEL : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL.  
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO - 50%  
SRTA. MARIA ELENA ROCHA SANCHEZ.  
FECHA : Julio 31, 1978  
REFERENCIA : EXP. N° 3124 de 25.VII.1978.

---

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de someter a su consideración el Proyecto de Resolución y sus antecedentes por los que se concede a favor de doña MARIA ELENA ROCHA SANCHEZ, Jefe de Secretaría General de la Alta Dirección, Grado IV-3, la suma de S/. 99,371.00 por concepto de adelanto indemnizatorio equivalente al 50% de sus Beneficios Sociales calculados al 31 de julio del presente año.

Considerando que la petición de la recurrente ha sido formulada de acuerdo a lo que dispone el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas, el suscrito es de opinión favorable para acceder a lo requerido en razón a lo expuesto, por lo que solicito a Ud. se sirva gestionar la aprobación del referido Proyecto ante la Jefatura de este Instituto.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

  
JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB  
RSS.

*Elévese a la Dirección Ejecutiva,  
para su conocimiento y fines consiguientes.  
L/01/08/78.*

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

CONSTANCIA

Conste por el presente documento que YO, MARIA ELENA ROCHA SANCHEZ, con Libreta Electoral N° ..... y Libreta Tributaria N° ....., declaro haber recibido del INRED el Cheque N° ..... girado a mi orden y con cargo al Banco de la Nación, por la suma de NOVENTA Y - NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN SOLES DRO ( S/. 99,371.00), correspondiente al 50% de mis Beneficios Sociales de Ley, calculados al 31 de Julio de 1978.

Lima, 31 de Julio de 1978



\_\_\_\_\_  
MARIA ELENA ROCHA SANCHEZ.-

L. E. N° .....

L. T. N° .....

UP/BS

RSS.



ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO 50% :  
SRTA. MARIA ELENA ROCHA S.-

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 504-OAJ-78

AL DIRECTOR EJECUTIVO :

- 1.- Doña María Elena Rocha Sánchez, Jefe de Secretaría General, Grado IV-3, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para ser invertidos en la adquisición de un terreno para la construcción de su casa-habitación.

Para tal efecto la recurrente adjunta comunicación que le ha dirigido "EDIFICADORA BERNARDO EMILIO S.A." (E.B.E.S.A.), por la cual se le comunica el otorgamiento de una opción de venta hasta el 30 de setiembre del presente año, de un terreno de 220 Mts.2 de propiedad de esa empresa, ubicado en la Urbanización "Las Colinas de Ancón", habiendo proyectado la solicitante invertir el 50% de su adelanto indemnizatorio en la compra del indicado terreno. Según la liquidación practicada por la Unidad de Personal, la citada trabajadora ingresó a trabajar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes, bajo el régimen de la Ley 4916, el 07 de febrero de 1966, habiendo acumulado hasta el momento de practicarse la referida liquidación, 31-VII-1978, 12 años 05 meses y 23 días de servicios prestados al Estado, alcanzando un monto indemnizatorio de S/. 198,741.00, correspondiéndole recibir por el ya indicado concepto la suma de S/. 99,370.50.

- 2.- Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente conceder a la recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio para ser invertido en la adquisición del terreno destinado a su casa-habitación, adelanto que asciende a la suma de S/. 99,370.50, según la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 11365.

Lima, 02 de Agosto de 1978

Atentamente,

Dr. ERNESTO MORENO VARGAS  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del  
INRED

OAJ/78  
EMV.em  
Exp. 3124.